

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref: 1100140030202019-00513-00 Ejecutivo de BANCO DE OCCIDENTE contra HERNAN LICERIO RODRIGUEZ SARMIENTO.

Vista la actuación surtida, el Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: Designar como curador Ad-Litem del ejecutado HERNAN LICERIO RODRÍGUEZ SARMIENTO al Dr. JORGE ESTEBAN COLMENARES CARDENAS, identificado con C.C. No. 1.010.188.495 y T.P. 261.512 del C.S. de la J., quien recibe notificaciones en la calle 98 #22-64 Edificio Calle 100, oficina 714 y/o el correo electrónico estebancolmecar@gmail.com, quien de conformidad al numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso tiene la calidad de abogado, ejerce habitualmente la profesión, y desempeñará el cargo de forma gratuita como defensor de oficio.

Comuníquesele su nombramiento para que concurra inmediatamente a notificarse del auto admisorio de la demanda, previniéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación y de las sanciones disciplinarias que consagra la citada disposición.

SEGUNDO: Remítase copia integra del expediente digital al apoderado judicial de la parte actora toda vez que solicita la remisión del oficio elaborado el 2 de mayo de 2022, el cual corresponde al telegrama elaborado con el fin de comunicar la designación de curador del 21 de abril de 2022.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO No.150 Hoy diecisiete (17) de noviembre de
2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15db6bc87cc3000986eb13884278236c7dd966bd96a03108cd7c57a8f04b5caf**

Documento generado en 17/11/2022 07:55:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>